



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

## ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 7 DE JUNIO DE 2011.

Excmos. Sres.:

Presidente:

**D. Carlos Dívar Blanco**

Vocales:

**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**

**D. Manuel Almenar Belenguer**

**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a siete de junio del año dos mil once, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo, justificando su inasistencia al encontrarse de baja por enfermedad la Vocal de este Consejo, Excma. Sra. D<sup>a</sup>. Almudena Lastra de Inés. Avanzada la reunión, por ausencia del Presidente del Consejo, pasa a presidir la reunión el Vocal Excmo. Sr. D. Antonio Dorado Picón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

La acusación al Consejo General del Poder Judicial de estar invadiendo las funciones del poder legislativo, hecha en público el pasado 2 de junio de 2011 por el Fiscal General del Estado, no solo carece del menor fundamento, sino que, además, significa una gravísima descalificación de este órgano constitucional del Estado.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial debe rechazar tal acusación por ser absolutamente infundada, y pone de manifiesto su preocupación porque estas actuaciones no facilitan la colaboración entre una institución, como es la Fiscalía, y un órgano constitucional de gobierno de un poder del Estado, como es el Consejo General del Poder Judicial, que son fundamentales, cada uno a su nivel, para el funcionamiento del orden constitucional.

El Consejo General del Poder Judicial ha actuado en todo momento dentro del más estricto cumplimiento de su obligación de sugerir a los poderes legislativo y ejecutivo las medidas que considera necesarias para mejorar la administración de la Justicia por parte de los jueces y magistrados en beneficio de todos los ciudadanos. Por eso, en ejecución de los correspondientes acuerdos del Pleno, su presidente asumió el encargo de apoyar reformas procesales que permitan agilizar los diferentes procesos y designó, al amparo de la normativa vigente, a una comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

específicamente encargada de impulsarla ante los poderes legislativo y ejecutivo, y ante los partidos políticos.

Desde el máximo respeto hacia las funciones legislativas, el Consejo General del Poder Judicial les transmite su agradecimiento institucional por la atención que le han prestado, y manifiesta su voluntad de seguir colaborando en el futuro con todos ellos, con la Fiscalía y con las demás instituciones, con el objetivo común de mejorar el funcionamiento de la Administración de Justicia al servicio de los ciudadanos.

**I - 40-** Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, sobre renovación de la adscripción de **D. NNNNNNNNNN NNNNNNNNNN** como Magistrado Emérito en la **SALA SSSSSSSSSSS DEL TRIBUNAL SUPREMO**, la Comisión Permanente acuerda no proceder al nombramiento.

El presente acuerdo se fundamenta en lo que se estima falta de consideración de dicho Magistrado en sus declaraciones públicas en relación tanto al Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, como hacia algunos Vocales, e incluso hacia algunos de sus compañeros. Se entiende que las expresiones en que ha materializado esta actuación, resultan incompatibles con la lealtad institucional que debe exigirse para ser Magistrado emérito y repercuten de forma negativa en el funcionamiento de la Administración de Justicia.

En todo caso, tales expresiones serían constitutivas de infracción disciplinaria, que tratándose de un Magistrado emérito –al que resulta de aplicación la normativa prevista para Magistrados suplentes- determinaría su cese por inidoneidad, y esta consecuencia, aplicada al caso concreto, comporta la denegación del nombramiento, y por tanto el cese del referido Magistrado como emérito cuando concluya el plazo de un año por el que resultó nombrado a tal efecto por este Consejo.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra del Sr. presidente, por estimar que la legalidad vigente permite la prórroga de la situación del expresado Magistrado emérito hasta que cumpla la edad de 75 años.

**I - 44-** Con relación a la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, de **adscripción de Magistrados Eméritos del Tribunal Supremo** a sus diferentes Salas, la Comisión Permanente, con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda, acuerda oír a la Sala de Gobierno del Alto Tribunal sobre la propuesta de adscripción a la Sala Primera del Magistrado Emérito **D. VICENTE CONDE MARTÍN DE HIJAS**. Dicha adscripción, a juicio de la Comisión Permanente, se considera necesaria, teniendo en consideración la necesidad de refuerzo de dicha Sala, puesta de relieve por su Presidente dado el enorme esfuerzo que están haciendo todos sus Magistrados para conseguir la puesta al día de la pendencia de asuntos, lo que parece que tendrá lugar en breve plazo gracias precisamente a dicho esfuerzo. Para favorecer esta actualización en beneficio de los ciudadanos, se estima necesaria la adscripción a la misma del Magistrado D. Vicente Conde Martín de Hijas, tanto por el número de vacantes que en este momento tiene la Sala Primera del Tribunal Supremo, como por la especial cualificación y altura jurídica del referido Magistrado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Aun cuando en este momento se encuentra adscrito a la Sala Tercera, esta Sala no tiene ninguna vacante en este momento, y sí tiene la suerte de contar con varios Magistrados Eméritos que aportan su trabajo y esfuerzo. A mayor abundamiento, D. Vicente Conde Martín de Hijas, cuya voluntad de servicio es conocida por este Consejo, goza de una gran solidez, prestigio jurídico y conocimiento en todas las áreas del Derecho, por lo que la Comisión Permanente estima, desde la perspectiva del servicio a los ciudadanos, que resulta imprescindible, al menos, hasta que la Sala Primera del Tribunal Supremo se ponga al día, la adscripción de dicho Magistrado a la referida Sala.

**A continuación de la adopción de los tres Acuerdos anteriores, tiene que ausentarse el Sr. Presidente, pasando a presidir la sesión el Vocal D. Antonio Dorado Picón de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial.**

**I - 1- 1.-** Tomar conocimiento del Acuerdo de fecha 15 de abril de 2011, adoptado, por razones de urgencia, por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, disponiendo que **D. DAVID GÓMEZ FERNÁNDEZ**, Juez de Adscripción Territorial pase a reforzar el **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE MÁLAGA**.

2.- Particípese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a los Vocales Delegados para el mencionado territorio, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Personal y de Inspección del Consejo.

**I - 2-** Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4 DE MADRID**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **D<sup>a</sup>. PALOMA MUÑOZ CARRASCO**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, por no encontrar necesaria la prolongación de la medida solicitada.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**I - 3-** 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO PARALELO DE LO PENAL NÚMERO 5 DE VALENCIA (EJECUTORIAS)** a la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. MARIA ANGELES VAQUERO PEREZ**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el **JUZGADO PARALELO DE LO PENAL NÚMERO 5 DE VALENCIA (EJECUTORIAS)**.

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", la renovación del nombramiento en régimen de interinidad de tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 5 DE VALENCIA**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**I - 4-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. ALBERTO MANUEL IBAÑEZ BARTUAL**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 10 de Valencia, como medida de apoyo para asistir a la **PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**COMUNIDAD VALENCIANA** para atender las funciones que le son propias como apoyo técnico-jurídico a la Presidencia.

Asimismo el Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

La precedente medida se establecerá con una duración de SEIS MESES, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**I - 5-** Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **D<sup>a</sup>. EVA MÓNICA MARÍN FERNÁNDEZ y D<sup>a</sup>. YOLANDA MAESO BLAZQUEZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa con destino en dicho órgano judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las funcionarias al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las funcionarias, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**I - 6- 1.-** Renovar la adscripción permanente al **JUZGADO BIS PARA LOS JUZGADOS DE LO PENAL DEL NÚMERO 1 AL NÚMERO 6 DE SANTA CRUZ DE**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**TENERIFE** a la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. ISABEL CID MUÑOZ**, con el fin de que se encargue de clasificar adecuadamente las ejecutorias que se encuentran en estado de archivo provisional procediendo al definitivo en su caso, o acordando lo procedente sobre aquellos extremos que impidieran tal archivo definitivo; realizado lo anterior, se podría hacer cargo de la verificación de las que, figurando en trámite en la actualidad, pudieran estar en archivo provisional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **JUZGADO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL DEL NÚMERO 1 AL NÚMERO 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

3.- Trasladar al Gobierno de Canarias, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación del nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **JUZGADO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL DEL NÚMERO 1 AL NÚMERO 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Gobierno de Canarias, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Gobierno de Canarias, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 7-** Conceder nueva comisión de servicios, sin relevación de funciones, para los **JUZGADOS DE LO PENAL Nº 1, 2 y 3 DE VILANOVA Y LA GELTRÚ**, a favor del Magistrado **D. JOSÉ VILLODRE LÓPEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Vilanova y la Geltrú, con la finalidad de hacerse cargo de la llevanza de las ejecutorias más antiguas de cada uno de los Juzgados.

El Magistrado comisionado percibirá, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse, desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**I - 8-** Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CHICLANA DE LA FRONTERA** a favor de la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. RAQUEL DEL RIO BEDIA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de TRES MESES, plazo que comenzará a correr desde la incorporación de la Jueza Sustituta al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**I - 9-** Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de una medida de refuerzo para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA**, consistente en la aplicación a dicho órgano judicial, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de los funcionarios **D. JUAN CARLOS HERRERO AYUSO** del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y **D. ANTONIO JAVIER LLADO PALACIOS** del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, ambos con destino en dicho órgano judicial.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

**I - 10-** 1.- Desestimar la petición de **D. LUIS NAVARRO MEDINA**, Juez sustituto de los Juzgados de Granada y partidos judiciales de esta provincia en el año judicial 2010/2011, recibida en este Consejo General del Poder Judicial el día 23 de mayo de 2011, por conducto del Ministerio de Justicia, sobre reconocimiento de trienios que corresponda por el tiempo de ejercicio de funciones jurisdiccionales, por las razones siguientes:

1ª) La legislación específica de Jueces sustitutos y Magistrados suplentes en materia retributiva se halla contenida en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo -que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, que, a su vez, desarrolla los artículos 201.1 y 212.3 y 403 y ss. de la Ley Orgánica del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Poder Judicial-cuyo artículo 5.4 excluye expresamente la retribución por antigüedad, esto es los trienios, al disponer *“Los magistrados suplentes y los Jueces sustitutos, cuyo llamamiento haya sido autorizado en las condiciones previstas en los apartados anteriores, devengarán las siguientes retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo que desempeñen: a) Las retribuciones básicas, incluidas las pagas extraordinarias y con la única excepción de las remuneraciones correspondientes a la antigüedad. b) Las retribuciones complementarias. c) Las retribuciones especiales que, en su caso, les correspondan. Dichas retribuciones se devengarán en la parte proporcional al tiempo de sustitución o suplencia. También tendrán derecho a las retribuciones variables previstas en el artículo 9 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, que en su caso correspondan, siempre que hubiesen realizado sustituciones durante todo el semestre inmediatamente anterior.”*;

2ª) El Estatuto Básico del Empleado Público no es de aplicable directa a los funcionarios de la Administración de Justicia, por disponerlo así expresamente su artículo 4 que, bajo la rúbrica “Personal con legislación específica propia”, establece en su apartado c) *“Las disposiciones de este Estatuto sólo se aplicarán directamente cuando así lo disponga su legislación específica al siguiente personal: c) Jueces, Magistrados, Fiscales y demás personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.”*, con independencia de que se trate de funcionarios de carrera o sustitutos o interinos, dado que el precepto no distingue. Precisamente por ello fue necesaria la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial por la Ley Orgánica 13/2007, de 29 de noviembre, para reconocer el derecho a trienios a los Secretarios judiciales sustitutos y a los funcionarios interinos de la Administración de Justicia, sin que tales preceptos referidos exclusivamente a aquellos y estos sean aplicables a Jueces sustitutos ni a Fiscales sustitutos,

3ª) No se ha infringido el principio de igualdad o de prohibición de discriminación pues como señala la doctrina del Tribunal Constitucional, todo juicio de igualdad requiere, de forma inexcusable, la existencia de varios supuestos de hecho que puedan ser comparados y, además, que la supuesta desigualdad de trato se predique respecto de quien sucesiva o coetáneamente haya sometido arbitraria e injustificadamente hechos equiparables a una disciplina desigual; en suma no es posible la comparación entre supuestos distintos. Sin perjuicio de las numerosísimas y más que destacables diferencias entre el régimen jurídico de los miembros de la Carrera Judicial y los Jueces sustitutos, como se indican en diversos acuerdos del Pleno de este Consejo General podemos afirmar, en lo que aquí interesa, que lo esencial de la dicotomía existente entre ambos grupos reside precisamente en eso, en la pertenencia de unos a la Carrera Judicial -con la consiguiente vinculación al Poder Judicial mediante una relación de servicios permanente- y la no pertenencia de los otros, que desarrollan labores jurisdiccionales de forma señaladamente temporal,

4º) No es de aplicación la Directiva 1999/70/CE, de 28 de junio, del Consejo de la Unión Europea, como resulta de la literalidad de su artículo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

primero y concordantes, así como de las cláusulas 1,3 y concordantes del Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada anexo a la misma celebrado el 18 de marzo de 1999 entre las organizaciones interprofesionales de carácter general (UNICE, CEEP y CES)", y

5º) El acuerdo que se adopta es conforme al reiterado criterio de este Consejo General en asuntos similares, contenido en acuerdos de la Comisión Permanente de 29 de noviembre y 11 de diciembre de 2007, 4 y 25 de marzo y 18 de noviembre de 2008 y 24 de marzo de 2009, así como en los Acuerdos del Pleno de 28 de mayo, de 11 de junio de 2008, 15 de febrero y 1 de marzo de 2011, siendo de destacar que tal criterio ha sido confirmado por la reciente sentencia de la Sección octava de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 20 de diciembre de 2010.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia fotocopia de la petición del interesado y certificaciones que acompaña en cuanto que comprende también la acreditación del tiempo de servicios prestados como Secretario Judicial y la petición de los trienios correspondientes a estos servicios es de la competencia del indicado Departamento Ministerial.

Comuníquese este acuerdo al Ministerio de Justicia y al interesado con advertencia a esta de que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

**I - 11-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada con destino en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, **D<sup>a</sup>. MARIA EUGENIA ALEGRET BURGÚÉS**, durante los días 9 y 10 de junio de 2011, al objeto de su asistencia presencial a la impartición de las Ponencias que tendrán lugar en el **Curso de Investigación** organizado en la Universidad Carlos III sobre el Gobierno del Poder Judicial; haciendo saber a la interesada, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

El presente Acuerdo se participará a la interesada y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de la Sala de lo Civil y Penal del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

**I - 12-** De conformidad con lo establecido en el artículo 231.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, conceder, con efecto retroactivo, licencia por estudios a **D. SAMUEL ALEJANDRO ARCOS SORIANO**, Juez Sustituto en prestación de servicios en el Juzgado de lo Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Lebrija (Sevilla), para los días 28 y 29 de mayo de 2011, al objeto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de asistir al primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para acceso a la Carrera Judicial con categoría de Juez, convocadas por la comisión de Selección del Consejo General del Poder Judicial de 31 de marzo de 2011, en la ciudad de Granada.

**I - 13-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. MARIA JOSÉ JAVATO OLLERO**, Jueza Sustituta de Cáceres y partidos judiciales de esta provincia en el año judicial en curso 2010/2011, que desempeñó en su día el cargo de Jueza Sustituta en el Juzgado de Social nº 3 de Cáceres, constituido en Plasencia, para desplazarse a esta población con derecho al percibo de dietas y gastos de de viaje que procedan y, en su caso, ausentarse del Juzgado que esté sirviendo, al objeto de dictar la resolución que corresponda en Autos de Despido 404/2010-2, cuyo acto de vista fue celebrado ante la misma; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la LEC y el reiterado criterio de este Consejo General, contenido en numerosos acuerdos, entre ellos y por todos los de 18 de marzo de 1997 y 2 de noviembre de 2006.

**I - 14-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad Autónoma de Barcelona la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D. JUAN GRANERO PEÑALVER**, Profesor asociado del Departamento de Departamento de Derecho Público y Ciencias Histórico-Jurídicas de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Juez Sustituto de Girona y partidos judiciales de la provincia, en el año judicial 2010/2011, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de julio de 2010.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2010), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Juez Sustituto no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Jueces Sustitutos han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Juzgados de Girona y su provincia, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

La presente autorización se entiende expresamente concedida sin que pueda afectar a la obligatoria atención de los llamamientos que puedan realizarse al solicitante para el ejercicio de la jurisdicción, especialmente en aquellos supuestos en que deba hacerse cargo del servicio de órganos judiciales que comporten servicio de guardia.

**I - 15-** Aprobar el **ANEXO IV-A) y B)**, relativo a propuestas del Servicio de Personal en relación con peticiones de Jueces/zas sustitutos/as y de Magistrados/as suplentes, sobre reconocimiento del derecho a la retribución de días de vacación proporcional al tiempo servido.

**I - 16-** Tomar conocimiento y acusar recibo a la **Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid** del Auto dictado en las Diligencias Previstas 2/2010, dimanantes de la Querrela nº 6/2010, interpuestas por el Ministerio Fiscal contra el Magistrado, hoy jubilado voluntariamente, D. NNNNNNNN NNNNNNNN, titular que fue del Juzgado de JJJJJJJJJJJJ nº XX de ZZZZZZZZ, por el que se dispone el sobreseimiento libre, declarando la firmaza de dicha resolución.

**I - 17-** Acceder a la solicitud que formula **D<sup>a</sup>. ANA CRISTINA SALAS VELASCO**, Magistrada electa del Juzgado de lo Social nº 3 de Sabadell, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días, dada la complejidad del traslado entre su destino (Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife) y la plaza para la que ha sido nombrada, por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 19 de abril de 2011, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 23 de mayo pasado.

**I - 18-** En relación con la solicitud formulada por **D<sup>a</sup>. PATRICIA MARÍA RUBIO SÁNCHEZ**, Magistrada electa del Juzgado de lo Penal nº 8 de Sevilla, en la que interesa prórroga del plazo posesorio, dada la complejidad del traslado entre su actual destino (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ceuta) y la plaza para la que ha sido nombrada, por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 19 de abril de 2011, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 23 de mayo pasado, esta Comisión Permanente acuerda concederle cinco días de prórroga del plazo posesorio, atendiendo a las buenas comunicaciones y a la distancia geográfica existente entre el lugar de procedencia (Ceuta) y el lugar de destino (Sevilla).

**I - 19-** Aprobar las propuestas de **reconocimiento servicios previos-prestados al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, y de acumulación de servicios al amparo de la Ley 15/03, de 26 de mayo**, según se acredita con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV, expedidos por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 20-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias**, en sesión celebrada el 11 de mayo del presente año, en el que designa Instructor del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio incoado al Magistrado, Titular del Juzgado de JJJJJJJJJJJJ número XX de los de ZZZZZZZZZZ, D. **NNNNNNNNNN NNNNNNNNNN**, al Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de dicho Tribunal Superior de Justicia, **D. FRANCISCO SALTO VILLÉN**.

**I - 21-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por el **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, el día 16 de mayo pasado, en el que designa Instructor del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio incoado a la Magistrada destinada en la Audiencia Provincial de ZZZZZZZZZZ, **D<sup>a</sup>. NNNNNNNNNN NNNNNNNNNN**, al Magistrado de la Sala de lo Social de dicho Tribunal Superior de Justicia, **D. FRANCISCO BOSCH SALAS**.

**I - 22-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por el **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, el día 19 de mayo pasado, en el que designa Instructor del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio incoado a la Magistrada Titular del Juzgado de JJJJJJJJJJJJ número XX de los de ZZZZZZZZZZZZ, **D<sup>a</sup>. NNNNNNNNNN NNNNNNNNNN**, al Magistrado de la Sala de lo Social de dicho Tribunal Superior de Justicia, **D. FELIPE SOLER FERRER**.

**I - 23-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada con destino en el Juzgado de Menores de Algeciras (Cádiz), **D<sup>a</sup>. ALMUDENA LÓPEZ GARCÍA**, durante el día 16 de junio de 2011, al objeto de su asistencia presencial a un **exámen de inglés (CPE) de la Universidad de Cambrige, en la English Academy Los Barrios**; haciendo saber a la interesada, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, Decano/a de los Juzgados de Algeciras, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta Y Melilla, a sus efectos.

**I - 24-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 25-** 1.- Adscribir permanentemente al Magistrado Suplente **D. ERNESTO ESEVERRI MARTÍNEZ** a la **SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**, con sede en **GRANADA**, a fin de colaborar en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano judicial afectado por la misma.

3.- La precedente medida se establece por un plazo de seis meses, desde la incorporación del Magistrado suplente. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 26-** 1.- Conferir comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de **D. JESÚS TORRES MARTÍNEZ**, Magistrado electo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid, a fin de cubrir vacante en el **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GUADALAJARA**, del que actualmente es titular.

2.- La duración de la medida será de seis meses o, si se produjera antes, hasta que el mencionado órgano judicial sea cubierto por Magistrado titular; al término de este plazo deberá producirse el cese Magistrado comisionado, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla – La Mancha, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 27- 1.- Adscribir permanentemente al JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SANTIAGO DE COMPOSTELA a la Jueza Sustituta D<sup>a</sup> FE LÓPEZ JUIZ**, a fin de que colabore con el titular de dicho órgano en su actualización y proceda a dictar las setenta y cinco sentencias que, en su día dejó pendientes, con motivo de su cese.

Así, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de la Jueza Sustituta se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado a la titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los/las Jueces/zas titular y sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Galicia y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- La duración de la medida será de seis meses que comenzarán a computarse desde la incorporación de la Jueza Sustituta al órgano judicial objeto de refuerzo; al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia deberá informar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Galicia, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 28-** 1.- Renovar dos medidas de refuerzo a la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA**, consistentes en comisión de Servicio, con relevación de funciones, solicitada a favor del Magistrado **D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ LÓPEZ**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de A Coruña, y de adscripción permanente del Magistrado Suplente **D. PEDRO JOSÉ FERNÁNDEZ DOTU**, a fin de colaborar en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

3.- La medida se establece con una duración de seis meses, plazo que empezará a computarse desde la incorporación de los antedichos Magistrados al órgano objeto de la medida de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior, debiéndose comunicar el inicio de dicha medida tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Galicia, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, así como a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para proceder a la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 29- 1.- Renovar el JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3 (JUZGADO BIS) DE MADRID**, para lo cual se renueva asimismo la adscripción permanente del Juez Sustituto **D. LUIS ALBERTO PUERTAS PEDROSA**, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de este Juez sustituto se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de prórroga de nombramiento de **Dª MARIA ELENA REDONDO PACHECO**, como Secretaria Judicial Sustituta para el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3 (JUZGADO BIS) DE MADRID**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, desde la incorporación del Juez sustituto y de la Secretaria Judicial sustituta, o desde la finalización de la medida anterior; a cuyo término deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se efectúen las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 30- 1.- Renovar el JUZGADO DE LO MERCANTIL BIS DE PALMA**, para lo que se renueva asimismo la adscripción permanente de la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. CATALINA ASELA MUNAR FONS**, a fin de colaborar conjuntamente con los titulares de los Juzgados de lo Mercantil números 1 y 2 de dicha ciudad en la actualización de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de la Jueza Sustituta se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado a los titulares de los órganos judiciales reforzados los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado aquel estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares de dichos Juzgados y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

La Jueza Sustituta, que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de nombramiento del Secretario Judicial Sustituto **D. GUILLEM FERRANDO RIERA** para el **JUZGADO BIS DE LO MERCANTIL DE PALMA**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecen con una duración de seis meses, que comenzará a computar desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta y del Secretario Judicial Sustituto, al órgano judicial objeto de refuerzo, o desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta y del Secretario Judicial sustituto, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Baleares, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 31- 1.-** Denegar la adscripción permanente del Juez Sustituto **D. LORENZO ARÍSTIDES PÉREZ GUERRA**, propuesta por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por razones de urgencia, a fin de reforzar el **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ARRECIFE DE LANZAROTE**, con sede en **PUERTO DEL ROSARIO**, habida cuenta que la Jueza sustituta Sra. Del Pino Hernández, nombrada por la Comisión Permanente para reforzar el referido órgano judicial, pasará a ocupar su titularidad, que quedará vacante en breve plazo.

Dicha denegación se debe a que, dadas las circunstancias (existencia de una medida de refuerzo consistente en la adscripción de una Jueza sustituta), la vacante puede cubrirse perfectamente mediante la designación por el Juez Decano de un juez sustituto, sin más trámite.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Particípese el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática delegados por esta Comisión para los Planes de Urgencia y Refuerzos, así como al Servicio de Inspección del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y puedan llevarse a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 32- 1.-** Interesar del Sr. Director General de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la renovación de nombramiento de la funcionaria interina del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D<sup>a</sup> LAURA EGIDO TRILLO-FIGUEROA** a fin de reforzar la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**.

2.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de la funcionaria interina antedicha, al órgano objeto de la medida o desde la finalización de la medida anterior; y a cuyo término deberá producirse su cese, participándose tanto a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática delegados por esta Comisión para los Planes de Urgencia y Refuerzos, así como al Servicio de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se proceda a efectuar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por la Comunidad de Madrid.

**I - 33-** Vista la solicitud deducida por **D. JUAN CARLOS BENITO BUTRÓN OCHOA**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de licencia por asuntos propios retribuida, del artículo 236.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a disfrutar durante diez días del próximo mes de julio, la Comisión Permanente acuerda la denegación de la licencia.

La vigente redacción del artículo reglamentario antes citado, exige como presupuesto de concesión de la licencia la debida acreditación de condiciones de especial dificultad en que se ejerza la jurisdicción, que puedan afectar gravemente a la situación personal del Juez/a o Magistrado/a. En el presente supuesto, esta acreditación no se produce, y en consecuencia no resulta procedente acceder a lo solicitado.

Notifíquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al interesado, haciéndole saber que contra este acuerdo puede interponer Recurso de Alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

**I - 34-** Vista la solicitud promovida por **D<sup>a</sup>. HELENA ANTONA SUENA**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Tolosa, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 236.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante 5 días hábiles (de 17 a 23 de junio de 2011 ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Tolosa, a sus efectos.

**I - 35-** Vista la solicitud deducida por **D<sup>a</sup>. ANA ISABEL MOLINA CASTIELLA**, Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de licencia por asuntos propios retribuida, del artículo 236.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a disfrutar durante cinco días (del 27 de junio al 1 de julio de 2011, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda la denegación de la licencia.

La vigente redacción del artículo reglamentario antes citado, exige como presupuesto de concesión de la licencia la debida acreditación de condiciones de especial dificultad en que se ejerza la jurisdicción, que puedan afectar gravemente a la situación personal del Juez/a o Magistrado/a. En el presente supuesto, esta acreditación no se produce, y en consecuencia no resulta procedente acceder a lo solicitado.

Notifíquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y a la interesada, haciéndole saber que contra este acuerdo puede interponer Recurso de Alzada, ante



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

**I - 36-** Tomar conocimiento del informe recibido del Servicio de Inspección, sobre la medida de refuerzo en su día acordada para el Juzgado de lo Penal nº 1 de los de Tarragona, dando traslado de dicho informe a la Comisión de Modernización e Informática para la formulación –en su caso- de la propuesta que estime oportuna.

**I - 37-** Vista la solicitud promovida por **D. ANGEL RUIZ RUIZ**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 236.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante 5 días hábiles (de 4 a 8 de julio de 2011, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

**I - 38-** Vista la solicitud promovida por **D. URKO GIMENEZ ORTIZ DE ZARATE**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 7 de Bilbao., por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 236.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante 5 días hábiles (de 20 a 24 de junio de 2011, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

**I - 39-** 1.- Acusar recibo a la **Sala Tercera del Tribunal Supremo** (Sección 7ª) de la Sentencia de fecha 31 de marzo de 2011, por la que se estima parcialmente el Recurso contencioso-administrativo Num. 13/2010, seguido a instancia de D. José María Blanco Saralegui, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente de 18 de mayo de 2009, anunciando concurso de traslado entre miembros de la carrera judicial con categoría de Magistrado y del Pleno de 19 de noviembre de 2009, sobre adjudicación en propiedad de plaza en la Audiencia Provincial de Pontevedra.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 104 y concordantes de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, procede disponer la ejecución del fallo de la indicada sentencia, y a tal fin, dejar sin efecto el acuerdo por el que se adjudicaba en propiedad a **D. FRANCISCO JAVIER ROMERO COSTAS** la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Pontevedra, de tal modo que el expresado Magistrado permanecerá en situación de adscripción a dicha Audiencia (orden civil), pudiendo tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien en los términos señalados en la fundamentación de la Sentencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

3.- No anunciar a concurso, por el momento, la plaza que resulta vacante como consecuencia de lo resuelto en la Sentencia anterior.

**I - 41- 1.-** Denegar la medida de adscripción permanente a la **SECCION BIS DE REFUERZO PARA LA SECCION 21ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, del Magistrado Suplente **D. JOSE IGNACIO ZARZUELO DESCALZO**, debido a que, si bien es cierto que la pendencia se ha ido incrementando en los últimos años hasta alcanzar 1.647 asuntos a finales de 2010 y un tiempo de respuesta superior a los 18 meses, ha de tenerse en cuenta que el nivel de entrada lleva cuatro años sin superar el 90% (78% en 2007, 86,1% en 2008, 80,9% en 2009 y 87,5% en 2010) y la capacidad de resolución de la Sección tampoco ha alcanzado durante dicho período los indicadores establecidos (88,41% en 2007, 85,31% en 2008, 78,99% en 2009 y 91,91% en 2010), lo que introduce serias dudas sobre las causas de aquella situación y las posibilidades de subsanarlas con la medida propuesta. Todo ello sin perjuicio de ratificar la comisión de servicio concedida a los Magistrados de la Audiencia Provincial de Soria como medida de refuerzo para la misma Sección.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia el nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para la **SECCION BIS DE REFUERZO PARA LA SECCION 21ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**.

3.- Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, un funcionario Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para la **SECCION BIS DE REFUERZO PARA LA SECCION 21ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Las precedentes medidas se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

y Refuerzos, al Servicio de Inspección y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Se encomienda al Servicio de Inspección el seguimiento de la efectividad de la medida, debiendo informar a esta Comisión Permanente de su resultado con periodicidad trimestral.

**I - 42-** Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **D<sup>a</sup>. MARIA JOSE JIMENEZ PAUL y D. MARCOS CANO HOLGADO**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **D<sup>a</sup>. AZUCENA PIÑUELA CRUZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las funcionarios/as al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**I - 43-** Trasladar a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE ARGANDA DEL REY** de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **D<sup>a</sup>. MERCEDES CASTILLO DIEZ, D<sup>a</sup>. MARIA JOSE BUJAN RAMOS y D<sup>a</sup>. MERCEDES FORMIGO VILAS**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D<sup>a</sup>. RAFAELA DE LOS SANTOS BARRIOS LÓPEZ, D<sup>a</sup>.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**MARGARITA ROMANO POLLAN y D<sup>a</sup>. MERCEDES GONZALEZ FERNANDEZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **D<sup>a</sup>. AZUCENA PEÑALVER GARCIA y D<sup>a</sup>. ANA VALERO POL**, funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarse en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las designadas al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las funcionarias participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**I - 45-** Conceder nueva comisión de servicios, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE GRANADA** a favor del Magistrado **D. BORJA ARANGÜENA PAZOS**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Granada, para asumir el 40% de los asuntos del Juzgado, de los que ha sido liberado el Titular con motivo de ser el Decano.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que comenzará a correr desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de la medida. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**I - 46-** Conceder nueva comisión de servicios, con relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ILLESCAS**, a favor de la Magistrada **D<sup>a</sup>. ALMUDENA REY MARTÍN**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Torrijos, al encontrarse su titular, **D. FRANCISCO DE BORJA VARGUES VALENCIA**, en situación de comisión de servicio en el MINISTERIO DE JUSTICIA.

La precedente medida se establecerá, mientras permanezca su titular en situación de comisión de servicio en el Ministerio de Justicia o como máximo por un plazo de SEIS MESES, plazo que comenzará a contarse desde la incorporación de la Magistrada comisionada al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efecto de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**I - 47-** De conformidad con lo establecido en el artículo 231.2 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios a **D<sup>a</sup>. CRESCENCIA DEL POZO PRIETO**, Jueza Sustituta en prestación de servicios en el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Tarragona, para el día 17 de junio al objeto de asistir a los exámenes presenciales trimestrales de Criminología de la Universidad Internacional de Cataluña que está cursando y que tendrán lugar en esa localidad los días antes referidos.

**I - 48-** Vista la solicitud de licencia parcial por razón de enfermedad presentada por **D<sup>a</sup>. NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN**, Magistrada del Juzgado de X XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Num. X de XXX, actualmente con prórroga ordinaria de licencia por razón de enfermedad, la Comisión Permanente, en aplicación de lo previsto en el artículo 228.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la carrera judicial, acuerda iniciar el procedimiento encaminado a la resolución de la propuesta, dirigiéndose a tal fin:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- A la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de XXXXXXXXXX XXXXXXXX, para que remita una Propuesta Informe de la Sala de Gobierno sobre solicitud de la licencia parcial por razón de enfermedad de la expresada Magistrada, actualmente en situación de licencia por enfermedad desde el primero de junio de 2010.
- Al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, a fin de que remita informe sobre la situación del expresado órgano jurisdiccional, a fin de constancia en el expediente y valoración para la adopción de la resolución que proceda.

**I - 49-** Vista la solicitud de autorización deducida por **D. MANUEL RAMÓN ALARCÓN CARACUEL**, Magistrado de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, de compatibilidad del ejercicio de su función judicial con las actividades que figuran en la propuesta, y teniendo en consideración especialmente el carácter no retribuido de las mismas, la Comisión Permanente acuerda concederle autorización de compatibilidad para:

- 1.- La participación como miembro del Grupo de Investigación denominado "Derecho, trabajo y mercado", acogido al Plan Andaluz de Investigación financiado por la Junta de Andalucía, y
- 2.- Como investigador ordinario del Proyecto de Investigación "Concepto y contenido de la Protección Social: un estudio comparado entre España y la Unión Europea", financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Siempre y cuando dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de Magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**I - 50-** Retirar del orden del día la propuesta del Servicio de Personal Judicial relativa a la solicitud de prórroga de licencia por razón de enfermedad presentada por **D<sup>a</sup>. NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN**, Magistrada del Juzgado de XXXXXXXX número X de XXXX, con devolución al mismo Servicio a fin de que se verifique la fecha de alta sanitaria que haya podido obtener, y en consecuencia la reincorporación de la expresada Magistrada al ejercicio de la función judicial.

**I - 51-** Conceder a **D<sup>a</sup>. NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN**, Magistrada del Juzgado de XXXXXXXXXXXXX número XX de XXXXXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 20 de mayo de 2011 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 52-** Conceder a **D<sup>a</sup>. NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN**, Magistrada de XXXXXX de XXXXX, prórroga por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos de 11 de mayo de 2011 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 53-** Conceder a **D. NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN**, Magistrado del Juzgado de XXXXXXXXXXXX número XX de XX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos desde el 21 de mayo de 2011 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 54-** Conceder a **D<sup>a</sup>. NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN**, Magistrada del Juzgado de XXXXXXXXXXXX número XX de XXXXXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 21 de mayo de 2011 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 55-** Conceder a **D. NNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNNN**, Magistrado con destino en la Sala XXXXXXXXXXX del Tribunal Superior de Justicia de XXXXXXXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 14 de mayo de 2011 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 56-** Conceder a **D. NNNNNNNNNNNNNNNNN**, Magistrado del Juzgado de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX número XX de XXXXXXXXXXXXXXX, prorroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de junio de 2011 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 57-** Declarar **D<sup>a</sup>. NNNNNNNNNNNNNNNNN**, Magistrada del Juzgado de XXXXXXXXXXXXXXXX nº XX de XXXXXXXXXXX, en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en segunda anualidad, **a partir del día 4 al 29 de julio de 2011**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente, a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado

**I - 58-** Desestimar la solicitud del **Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares** a fin de que se dejase sin efecto el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 25 de enero de 2011, sobre renovación de la adscripción permanente para las Secciones Primera y Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca a las Magistradas Suplentes, **D<sup>a</sup>. María Rodríguez López** y **D<sup>a</sup>. Celia Cámara Ramis**, al no estar justificada la sustitución que se pretende con antelación a la expiración del plazo por el que fue adoptada esta medida. Y todo ello, sin perjuicio que a dicho término, la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia pueda formular nueva propuesta a favor de quien –de acuerdo con las normas de llamamientos correspondientes- resulte procedente.

**I - 59-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Alcalá de Henares (Madrid), **D<sup>a</sup>. IVANA REDONDO FUENTES**, durante el día 9 de junio de 2011, al objeto de impartir un **Curso de Policía Judicial a Oficiales de la Guardia Civil** en la Escuela de especialización de **Valdemoro** (Madrid); haciendo saber a la interesada, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

373.3 de la L.O.P.J. y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano/a de los Juzgados de Alcalá de Henares, a sus efectos.

**I - 60-** 1.- Anunciar a nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a las plazas contenidas en el Anexo V que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 3 de junio de 2011 y de este Acuerdo.

Este anuncio trae causa de la resolución del anterior concurso de traslados entre Magistrados/as, convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General del Poder Judicial de 1 de marzo de 2011, aprobada por acuerdo de igual órgano de 19 de abril de 2011 y del Real Decreto 819/2010 de 25 de junio, de creación y constitución de órganos judiciales, así como de la Orden del Ministerio de Justicia de 16 de febrero de 2011, de entrada en funcionamiento de los mismos.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento 2/2010, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente acuerda la modificación de las bases del concurso que se relacionan a continuación:

- Las referencias en las bases del concurso al Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, se sustituirán por el Reglamento 2/2010, de 28 de abril de 2011.
- Base sexta de la convocatoria. Se sustituye la redacción actual, por la siguiente *“Las solicitudes de destino se podrán ajustar al modelo normalizado publicado en la página web del Consejo General del Poder Judicial relativo a concursos, contendrán los requisitos previstos en el art. 149.2 del Reglamento 2/2010, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado”.*
- Eliminar el párrafo tercero de la base octava, toda vez que la referencia al modelo normalizado se efectúa en la base sexta con la redacción que ya tienen las del concurso de jueces/zas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- Base Octava, párrafo sexto. Sustituir la redacción actual por la siguiente *“Los Jueces de Adscripción Territorial a los que se refiere el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial percibirán, en concepto de retribuciones complementarias las fijadas en la disposición adicional octava de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, en la redacción dada por la disposición adicional tercera de la Ley 4/2010, de 10 de marzo, para la ejecución en la Unión Europea de las resoluciones judiciales de decomiso”*.

Este anuncio esta compuesto por las siguientes plazas:

- 114 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del anterior concurso (Anexo I). De ellas por el mecanismo de provisión del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial las plazas del Juzgado de lo Penal número 1 de Huesca, Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden civil; Magistrado de la Audiencia Provincial de Alicante, correspondiente al orden penal; Juzgado de lo Penal número 6 de Móstoles y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro, mientras sus titulares se encuentren en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.
  - Entre ellas no se encuentra la plaza del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 11 de Barcelona, reservada a D. Pedro Luis García Muñoz, toda vez que este ha expresado su intención de cesar en la situación de servicios especiales el 31 de julio de 2011.
  - Respecto de la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Badajoz, con sede en Mérida, y a la vista de las alegaciones del Magistrado D. Enrique Martínez Montero de Espinosa, la Comisión Permanente acuerda anunciar la plaza de referencia en este concurso de traslado y que el citado Magistrado ha de permanecer en la situación de adscripción en la que se encuentra en la actualidad.
- 9 plazas por nombramientos, fallecimientos y otros (Anexo II). De ellas por el mecanismo de provisión del artículo 118 de la LOPJ la plaza del Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián, mientras su titular se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.
- 5 plazas por jubilaciones que se producirán en los mes de junio, julio, agosto y septiembre Anexo III



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- 7 plazas de nueva creación, que entrarán en funcionamiento el 30 de junio de 2011. (Anexo IV)
  - Entre ellas se encuentran las plazas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Telde y 8 de San Bartolomé de Tirajana. Estos Juzgados verán diferida su entrada en funcionamiento hasta el día 30 de septiembre de 2011, según comunicación del Ministerio de Justicia. La Comisión Permanente acuerda anunciar a concurso las plazas de ambos Juzgados y advirtiendo el cese diferido en los destinos que ocupen quienes los obtengan en el presente concurso hasta la fecha de entrada en funcionamiento de dichos órgano.

El total de plazas, 135, se compendian en el Anexo V.

2.- Otras incidencias:

A) En este concurso se anuncian dos Juzgados de Menores. En este momento hay 9 Magistrados/as que aprobaron la especialización de menores por acuerdo de la Comisión Permanente de 2 de diciembre de 2008 y que disponían, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, de un plazo de 3 años para obtener Juzgado de Menores, que aún no han servido juzgados de esta clase y a quienes finalizan los 3 años el próximo mes de diciembre de 2011. Transcurrido ese plazo sin haber obtenido plaza serán destinados, con carácter forzoso al primer Juzgado de Menores que resulte vacante.

El Reglamento 2/2011, de 28 de abril, establece en su artículo 63.2 que *“transcurrido el plazo previsto en el número anterior sin que hayan participado en los concursos de provisión de plazas a que se refiere el número anterior perderán, a todos los efectos, la condición de especialistas”*. Sin embargo la Comisión Permanente entiende que es de aplicación la Disposición Transitoria Primera de este Reglamento que dice *“Los procedimientos de selección y especialización regulados en el Título II iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento, continuarán tramitándose de conformidad con las previsiones del Reglamento 1/1995”, y ha de estarse a lo dispuesto en el Reglamento anterior”*.

La Comisión Permanente en su reunión del día 11 de enero de 2011, acordó no acceder a la solicitud de varios Magistrados que habían superado la especialización de menores *“toda vez que hasta el 15 de diciembre de 2011 no finaliza el plazo de tres años para obtener destino que establece el Reglamento de la Carrera Judicial y que en este periodo de tiempo no se puede conocer si será anunciado algún Juzgado de Menores que les permita consolidar la especialización. En todo caso, si en este periodo no fuera posible cumplir la obligación que les*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

*impone el Reglamento por causa no imputable a ellos, sería el momento de elevar a la Comisión Permanente la oportuna propuesta”.*

Por ello, y a fin de que los Magistrados referidos anteriormente puedan hacer efectiva la consolidación de la especialidad de menores, la Comisión Permanente acuerda la inserción de una nueva base del siguiente tenor:

*“Para la provisión de los Juzgados de Menores el concurso se resolverá, en primer lugar, a favor de quienes ostentando la categoría de Magistrado, y acreditando la correspondiente especialización en materia de menores en la Escuela Judicial, tengan mejor puesto en su escalafón.*

*De conformidad con la Disposición Transitoria Primera del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y con objeto de hacer efectiva la especialización como Juez de Menores de los miembros de la Carrera Judicial que superaron las pruebas de especialización mediante acuerdo de la Comisión Permanente de 2 de diciembre de 2008 (BOE 15-12-2008), en la forma y plazos establecidos en el artículo 100 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, los comprendidos en aquella relación de aprobados que se encuentren dentro del periodo mínimo de permanencia en sus actuales destinos, con arreglo a lo dispuesto en el Título IX del Reglamento de la Carrera Judicial, y no sirvan en la actualidad ni hayan servido, desde aquella fecha, Juzgados de Menores, podrán tomar parte en este concurso, a los solos efectos de solicitar plazas de esta clase.*

*Quienes de ellos no obtuvieran alguna plaza de Juzgados de Menores en este concurso o en los que eventualmente se anuncien plazas de esta clase en el periodo que resta hasta completar tres años, a partir de la especialización, a que se refiere el artículo 100, párrafo 2º del Reglamento de la Carrera Judicial, serán destinados con carácter forzoso al primer Juzgado de Menores que resulte vacante”.*

B) El Magistrado D. Ignacio de la Cueva Aleu solicita se anuncie la plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, mientras su titular D. Eduardo Menéndez Rexach se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. A la vista de la citada petición, la Comisión Permanente acuerda no anunciar a concurso la citada plaza al contar la mencionada Sala con cuatro Magistrados en situación de adscripción, lo que no justifica necesidad objetiva de nuevas incorporaciones.

3.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio del nuevo concurso de traslado entre Magistrados/as.

**I - 61-** En relación con el escrito de la Magistrada **Dª. NNNNNNNNNNNN NNNNNNN**, titular del Juzgado de XXXXXXXX nº XX de XXXXXXXXXXXXX, en el que manifiesta su intención de concursar a la plaza del Juzgado de XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX nº XX de XXXXXXXXXXXXX y solicita se le comunique si puede acceder o no



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

a ese destino toda vez que su esposo es socio y trabajador de una empresa radicada en la localidad de XXXXXXXXXX, todo ello a los efectos previstos en el artículo 393.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y a la vista de las nota informativa del Servicio de Personal Judicial de 3 de junio del presente año, la Comisión Permanente considera que en este caso concreto no le es de aplicación la incompatibilidad por parentesco prevista en el artículo 392.2 de la citada Ley Orgánica y 348.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, sin perjuicio, en todo caso, del deber de abstención previsto en la normativa referida.

**I - 62-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por el Magistrado con destino en el Juzgado de lo Social nº 26 de Barcelona, **D. CARLOS ESCRIBANO VINDEL**, a disfrutar el día 14 de junio de 2011, al objeto de presentar de una **Ponencia de Derecho Laboral** en la Universidad Abat Oliba de **Barcelona**; haciendo saber al interesado, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J. y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano/a de los Juzgados de Barcelona, a sus efectos.

**I - 63-** Estar a lo resuelto por Acuerdo número II - 32º adoptado en la presente reunión de la Comisión Permanente.

**II - 1-** Dar traslado al Ministerio de Justicia de la petición deducida por el Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, sobre renovación de la concesión del complemento de especial dedicación a favor de **Dª. SUSANA DíEZ DE LA LASTRA BIELSA**, funcionaria de la Administración de Justicia adscrita a la Presidencia de la mencionada Sala.

**II - 2-** 1. Autorizar la participación de los miembros de la Carrera Judicial que como titulares se recogen en el Anexo III que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, en el **Encuentro con el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España (CU11031)**, que bajo el lema *El Desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales*, tendrá lugar en **Sevilla** los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre, concediéndoles licencia por estudios relacionada con la función judicial y comisión de servicio con derecho a percibir las indemnizaciones que reglamentariamente les correspondan.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2. Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para los/las Jueces/zas y Magistrados/as que actúen como director y ponentes en la actividad, con derecho a percibir las indemnizaciones que reglamentariamente les correspondan.

3. Aprobar el presupuesto de la actividad conforme se detalla en el Anexo II adjunto a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados para el ejercicio 2011, así como delegar en el Secretario General la redistribución de los fondos previstos para esta actividad, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no supere el importe global del gasto aprobado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**II - 3-** 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMCA1108)** que se contienen en la presente propuesta, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **D. JORGE JUAN FERNANDEZ PUNSET**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de MIL CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (1.050,25 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por al Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Magistrado para asistir, entre los días 13 al 24 de junio de 2010, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los Magistrados relacionados en el Anexo II.

**II - 4-** 1.- Autorizar la asistencia a la **reunión de trabajo del Grupo de Investigación “El futuro de la reforma de la legislación concursal”(GI11102)**, que tendrá lugar el día 22 de junio de 2011 en **Madrid**, a los/las Magistrados/as incluidos en el Anexo I, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan.

2.- Autorizar el pago de las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan, a los/las expertos/as que no pertenecen a la Carrera Judicial, incluidos en el Anexo I que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, todo ello con cargo al programa 111.O (“Formación y Selección de Jueces y Magistrados”) del presupuesto del Consejo para el ejercicio 2011.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 5-** Autorizar la participación de los miembros de la Carrera Judicial que se relacionan en el Anexo I que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, a la **sesión presencial inicial del curso “Economía y contabilidad” (FD11036)**, actividad de formación del marco del Plan Estatal 2011, que se celebrará los días 27 y 28 de junio de 2011 en **Madrid**, concediéndoles la correspondiente comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las indemnizaciones que por razón del servicio reglamentariamente correspondan.

**II - 6-** Autorizar el abono del importe íntegro del desplazamiento desde su domicilio al aeropuerto (y regreso) de **D. JAVIER PARRA GARCÍA**, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, que participó como ponente del **curso sobre “Cuestiones procesales derivadas de la reforma operada por la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial”**, que ha tenido lugar en Madrid durante los días 27, 28 y 29 de abril.

Los gastos derivados de la citada autorización irán con cargo al presupuesto del Plan de Formación 2011, aprobado por el Pleno del Consejo, en su reunión del día 22 de julio de 2010.

**II - 7-** Autorizar el desplazamiento del 20 al 21 de junio de 2011, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, de la Vocal del Consejo General del Poder Judicial **D<sup>a</sup>. GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ**, para participar en la **37<sup>a</sup> Reunión de la EJNCC y 5<sup>a</sup> Reunión de Autoridades Centrales de la Red Judicial Europea Civil y Mercantil**, que tendrá lugar en **Budapest** (Hungria) en esas fechas.

Conceder comisión de servicio del 20 al 21 de enero de 2011, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. FRANCISCO JAVIER FORCADA MIRANDA**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Zaragoza, para participar en la **37<sup>a</sup> Reunión de la EJNCC y 5<sup>a</sup> Reunión de Autoridades Centrales de la Red Judicial Europea Civil y Mercantil**, que tendrá lugar en **Budapest** (Hungria) en las citadas fechas.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 8-** Conceder comisión de servicio el día 13 de junio de 2011, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D<sup>a</sup>. EDURNE URANGA MUTUBERRIA**, Letrada del CENDOJ; a **D. JOSÉ GUILLERMO NOGALES CEJUDO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Murcia; a **D. ANDRÉS PALOMO DEL ARCO**, Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia; a **D<sup>a</sup>. CLARA PENÍN ALEGRE**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria; a **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN POZA CISNEROS**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 4 de Murcia; a **D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SISCART**, Magistrado de la Sección 2<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Tarragona; a **D. FRANCISCO JAVIER FORCADA MIRANDA**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Zaragoza; y a **D<sup>a</sup>. IBONE MÚGICA RECALDE**, funcionaria del CENDOJ, para participar en la **"Jornada de Trabajo sobre la Actualización del Prontuario y preparatoria del próximo Encuentro de la REJUE"**. Esta reunión tendrá lugar en la sede del Consejo General del Poder Judicial en la calle Trafalgar en **Madrid**.

Se aprueba asimismo el presupuesto de la actividad, con la única especificación de reconocer los gastos de la comida de trabajo presupuestada para los miembros de la Carrera Judicial y del Consejo General del Poder Judicial que tienen prevista su asistencia a la misma. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 9-** Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento de la Magistrada que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder a la expresada Magistrada comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 10-** Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, para su debate y adopción del acuerdo que proceda, la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial de **desarrollo de la fase de prácticas tuteladas de la Promoción 62<sup>a</sup> de la Escuela Judicial (curso 2010-2012)**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 11-** 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMMT1105-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **D<sup>a</sup>. FATIMA MARIA DURAN HINCHADO**, que ha sido destinada a un Juzgado con competencia en materia mercantil, y que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS EUROS (900,00 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III adjunto a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, entre los días 20 de junio al 1 de julio de 2011, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un Juzgado con competencia en materia mercantil, designando tutor-profesor de dichas actividades al Magistrado relacionado en el Anexo II.

**II - 12-** 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMMT1106-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **D. JESUS MANUEL GONZALEZ VILLAR**, que ha sido destinado a un Juzgado con competencia en materia mercantil, a realizar entre los días 13 al 24 de junio de 2011, y que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS EUROS (900,00 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El referido presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Designar tutor-profesor de dichas actividades al Magistrado relacionado en el Anexo II.

**II - 13-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> NIEVES URANGA MUTUBERRIA**, Letrada del Centro de Documentación Judicial, del 20 al 21 de junio de 2011 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN DEL GRUPO EJUSTICE DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA - JUNIO 2011"**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 14-** Aprobar la celebración de las **Jornadas de Coordinadores Territoriales** en la Escuela Judicial de Barcelona el día 21 de junio de 2011 -a partir de las 16 horas- y el 22 de Junio de 2011 y conceder comisión de servicio con derecho a indemnización los citados días y el anterior o posterior si fuera necesario, para su participación en ella a:

- **D. Francisco de Asís Molina Crespo**  
Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 4 de Sevilla
- **D<sup>a</sup>. Aurora María Fernández García**  
Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 3 de Granada
- **D. Jesús Ignacio Pérez Burred**  
Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Zaragoza
- **D. Pablo Martínez-Hombre Guillén**  
Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Oviedo
- **D. Juan Carlos Suárez- Quiñones Fernández**  
Magistrado del juzgado de Instrucción nº 2 de León
- **D. Francisco González Maíllo**  
Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 11 de Barcelona  
(Al Magistrado mencionado, sólo se le concede comisión de servicio el segundo día de las Jornadas, dada su residencia laboral)
- **D<sup>a</sup>. Pura Caaveiro Ameneiro**  
Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 7 de A Coruña
- **D<sup>a</sup>. María Isabel Tena Franco**  
Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Valencia
- **D<sup>a</sup>. Almudena Álvarez Tejero**  
Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 41 de Madrid
- **D. Gonzalo Ferrer Amigo**  
Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Girona (Coordinador de Cataluña)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- **D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Olalla Camarero**

Magistrada de la Sección 12<sup>a</sup> de la AP de Madrid (Coordinadora de Madrid)

Estos Coordinadores Territoriales tendrán derecho a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar un crédito de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (5.659,50 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 1110 del Consejo General del Poder Judicial para el año 2011, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

**II - 15-** Aprobar el ***desarrollo de las reuniones entre los Profesores del Área de prácticas tuteladas, los/las Jueces/zas y Magistrados/as tutores/as y los/las Jueces/zas en prácticas de la Promoción 62<sup>a</sup> durante la fase de prácticas tuteladas*** que comprende el período entre el 4 de julio de 2011 y el 29 de febrero de 2012.

Los/las Jueces/zas y Magistrados/as tutores/as, así como los/las Jueces/zas en prácticas que no tengan su residencia en la ciudad en la que está previsto la celebración de las reuniones, tendrán derecho al abono de la indemnización por gastos de desplazamiento correspondiente al Grupo II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (21.774,40 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del Consejo General del Poder Judicial para el año 2011, y de QUINCE MIL SETENTA Y DOS EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (15.072,20 €) para del ejercicio presupuestario del año 2012, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

no supere el importe total de lo presupuestado. Los referidos créditos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

**II - 16-** 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMVM1105)** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por los/las participantes incluidos/as en el Anexo II adjunto a la documentación de este Acuerdo, que han sido destinados/as a Juzgados de Violencia sobre la Mujer y/o órganos judiciales con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, que asciende a la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (9.965,60 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y/o licencia por estudios relacionados con la función judicial a **D. DAVID YEHIEL MAMAN BENCHIMOL, D<sup>a</sup>. MARIA ANGELES DUQUE ORTEGA, D. FAUSTINO GUDIN RODRIGUEZ-MAGARIÑOS, D. ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA, D. ANTONIO FERNANDEZ MATA, D. FERNANDO SOLSONA ABAD, D. JAVIER ANGEL CARAZO RUBIO, D<sup>a</sup>. ANGELA SANZ RUBIO, D<sup>a</sup>. MARIA AURORA GABINO AMANTEGUI, D<sup>a</sup>. CRISTINA MARTINEZ RAPOSO, D. ENRIQUE QUINTANA NAVARRO, D<sup>a</sup>. MARTA HUERTA NOVOA, D<sup>a</sup>. BEGOÑA DIAZ MORIS, D<sup>a</sup>. MARIA TERESA DE JESUS GOMEZ CASADO, D<sup>a</sup>. HELENA COLODRO GALDON y D<sup>a</sup>. MARIA DE LAS NIEVES PEREZ MARTIN** para realizar, entre los días 20 de junio al 01 de julio de 2011, las actividades previstas por cambio de destino a Juzgados de Violencia sobre la Mujer o a órganos judiciales con competencia en la materia, designando como tutores/as de dicha actividad a los/las Magistrados/as relacionados en el Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo.

3.- Posponer la realización de la actividad de formación obligatoria a **D<sup>a</sup>. CARMEN MARIA CASTELLANOS GONZALEZ**, hasta su reincorporación al servicio activo.

**II - 17-** 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMMT1104-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **D<sup>a</sup>. EVA MARTINEZ CUENCA**, que ha sido destinada a un Juzgado con competencia en materia mercantil, y que asciende a la cantidad de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (1.939,00 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, entre los días 13 al 24 de junio de 2011, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un Juzgado con competencia en materia mercantil, designando tutor-profesor de dichas actividades al Magistrado relacionado en el Anexo II.

**II - 18-** 1.- Aprobar las **actividades de formación (CAMCA1110)** que se contienen en la documentación de este Acuerdo, y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **D<sup>a</sup>. LOURDES PRADO CABRERO**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, y que asciende a la cantidad de MIL CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (1.050,25 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III adjunto a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El referido presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, entre los días 13 al 24 de junio de 2010, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutor y profesor de dicha actividad a los/las Magistrados/as relacionados en el Anexo II.

**II - 19-** 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO1115-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **D. CESAR JOSE FERNANDEZ ZAPATA**, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.849,05 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Magistrado para asistir, del 13 al 24 de junio de 2011, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades a los Magistrados relacionados en el Anexo II.

**II - 20-** 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO1117-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **D<sup>a</sup>. DALILA DOPAZO BLANCO**, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (1.366,01 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, del 13 al 24 de junio de 2011, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades a los Magistrados relacionados en el Anexo II.

**II - 21-** 1.- Aprobar la celebración de una **reunión con los representantes de las Asociaciones Judiciales**, que tendrá lugar en la sede de este Consejo el día 28 de junio de 2011, a las 11.00 horas.

2.- Aprobar el gasto con cargo al programa 111 M , en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

3.- Conceder a los/las Jueces/zas y Magistrados/as asistentes (uno por cada Asociación) comisión de servicio y la oportuna licencia, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, manutención y, excepcionalmente, de alojamiento.

**II - 22-** Conceder comisión de servicio del 18 al 25 de junio de 2011, más el día anterior y el posterior a efectos de viaje si así fuere necesario, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial, a favor de **D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA MORENO**, Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, y de **D.<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ-MEDEL NIETO**, Magistrada titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, nº 1 de Marbella, que recientemente ha sido trasladada al Juzgado de Instrucción nº 3 de Fuenlabrada, para acudir a la **visita de estudios referida al funcionamiento del sistema de justicia penal de los Estados Unidos de América**, en el marco del **IV Programa de Visitantes Internacionales organizado por el Departamento de Justicia de los EE.UU.** El programa comenzará en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**Washington DC**, y terminará en **Nueva York**, y tiene una semana (lectiva) de duración, del 18 al 25 de junio de 2011.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 23-** Conceder la comisión de servicio a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)** a los siguientes Jueces/zas y Magistrados/as por los días que se indican del intercambio, así como el anterior y posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento:

Juez/Magistrado:	<b>D. Florentino Gregorio Ruiz Yamuza</b>
Destino:	Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Huelva
País:	<b>Reino Unido</b>
Fechas:	4 al 15 de julio de 2011
Juez/Magistrado:	<b>D. Juan Luis Gordillo Alvarez-Valdes</b>
Destino:	Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Madrid
País:	<b>Polonia</b>
Fechas:	5 al 16 de septiembre de 2011
Juez/Magistrado:	<b>D. Francisco Jose Gonzalez Ruiz</b>
Destino:	Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Barcelona
País:	<b>Alemania</b>
Fechas:	12 al 23 de septiembre de 2011
Juez/Magistrado:	<b>D. Francisco Javier Martínez Derqui</b>
Destino:	Juzgado de Violencia Sobre la Mujer número 7 de Madrid
País:	<b>Bélgica</b>
Fechas:	19 al 30 de septiembre de 2011
Juez/Magistrado:	<b>D. Antonio Marco Saavedra</b>
Destino:	Juzgado de Primera Instancia número 27 de Sevilla
País:	<b>Bélgica</b>
Fechas:	19 al 30 de septiembre de 2011
Jueza/Magistrada:	<b>Dª. Maria del Coro Cillan Garcia de Iturraspe</b>
Destino:	Juzgado de Instrucción número 43 de Madrid
País:	<b>Rumania</b>
Fechas:	17 al 28 de octubre de 2011

**II - 24-** Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de celebrar una comisión rogatoria sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 25-** Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **“Firma de Acuerdo Programa Justicia Civil de la Comisión Europea financiación del Curso Virtual de Cooperación Judicial Civil (convenio JUST/2010/JCIV/AG/0002-30-CE-0420830/00-75”**, e interesado la delegación de su firma en el Director de la Escuela Judicial D. Pascual Ortuño Muñoz.

**II - 26-** 1.- Autorizar la participación de los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo III adjunto a la documentación de este Acuerdo, a la **actividad “Jornadas Jurídicas de Albarracín”**, que se celebrará en **Albarracín** (Teruel) los días 17, 18 y 19 de octubre de 2011, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los/las Jueces/zas y Magistrados/as seleccionados/as para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este Acuerdo, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional, con cargo al presupuesto para formación descentralizada de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial que actúen en calidad de Coordinador Territorial, Directores/as, ponentes u otro tipo de colaboradores/as en las citadas Jornadas, con derecho al percibo de las cantidades reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención; así como autorizar los gastos ocasionados por los colaboradores no pertenecientes a la Carrera Judicial.

**II - 27-** Posponer las **actividades de formación (CAMCA1109)** a realizar por la Magistrada **D<sup>a</sup>. MARIA CONCEPCION RAMIRO BARGUÑO**, por cambio de orden al Contencioso-Administrativo, hasta su efectiva incorporación al Juzgado de lo Contencioso Administrativo a que ha sido destinada, una vez finalice en su caso la situación de suspensión en que se encuentra actualmente, debiendo la interesada comunicar al Servicio de Formación Continua dicha incorporación con la antelación suficiente para organizar dichas actividades.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 28-** Autorizar la **Jornada Preparatoria de Jueces Decanos** que se celebrará el día 16 de junio en la sede central de este Consejo General del Poder Judicial en Madrid, y el gasto correspondiente según presupuesto adjunto a la documentación de este Acuerdo. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Conceder comisión de servicio a los/las Magistrados/as-Jueces/zas Decanos/as de Alicante, Barcelona, Bilbao, Granada, Madrid, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Ourense, Santander, Sevilla, Toledo, Valencia, Vitoria, Vigo y Zaragoza, que se celebrará el 16 de Junio de 2011 en la Sede Central del Consejo General del Poder Judicial de Madrid, con derecho a las correspondientes indemnizaciones que por razón de servicio están establecidas.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que indiquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que estas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Organización y Modernización Judicial.

**II - 29-** Autorizar la realización de una **visita extraordinaria** a la **nueva sede** de los **Juzgados de lo Social de Madrid**, acordada en la reunión de la Comisión Delegada para la Inspección Judicial celebrada el día 3 de junio pasado.

La Unidad Inspectora que se desplace a realizar la expresada visita tendrá derecho a las dietas y gastos correspondientes, en su caso.

**II - 30-** Conceder comisión de servicio, durante el día 15 de junio del presente año, a **D<sup>a</sup>. PILAR DE LA OLIVA MARRADES**, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a **D. PEDRO VIGUER SOLER**, Decano de los Juzgados de Valencia, y a **D<sup>a</sup>. LYDIA GARRIDO GONZALEZ**, Directora de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al objeto de asistir a una reunión con la Vocal Delegada para la Coordinación e Impulso de la Mediación, que tendrá lugar en la expresada fecha en la sede de este Consejo, **con el objeto de definir los criterios que posibiliten la futura puesta en funcionamiento de un Plan de Mediación en el orden jurisdiccional penal**, para los **Juzgados de Valencia**.

Aprobar el gasto derivado de la citada actividad, conforme a la memoria que se acompaña a la documentación de este Acuerdo. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**II - 31-** 1.- Aprobar la participación y la concesión de comisión de servicio de los **9 miembros de la Carrera Judicial titulares de los Registros Civiles de las ciudades de Burgos, Guadalajara, Valladolid, Toledo, Palma de Mallorca, Cáceres y Cartagena**, así como del **Registro Civil Central (2)**, en la **actividad sobre comunicación y formación en habilidades directivas destinada a Agentes del Cambio (Magistrados/as, Jueces/zas y Secretarios/as Judiciales)**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

que tendrán lugar en **Madrid** los días 7 y 8 de Junio, en el marco del “*Proyecto de Reingeniería Organizativa del Registro Civil*” que está desarrollando el Ministerio de Justicia.

2.- Autorizar las sesiones de trabajo y el gasto correspondiente según Presupuesto Adjunto a la documentación de este Acuerdo. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que indiquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en el memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que estas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

4.- Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Organización y Modernización Judicial.

**II - 32-** Nombrar como ponente de la **actividad “El Juez y Primer Destino”**, que tendrá lugar en la Escuela Judicial el día 8 de junio de 2011 y concederle comisión de servicio con derecho a indemnización, teniendo en cuenta que el día anterior y/o posterior será necesario para su desplazamiento:

**D<sup>a</sup>. VIRGINIA PEÑA HERNÁNDEZ**

Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Telde (Las Palmas de Gran Canaria)

Autorizar que dicha indemnización y gastos de desplazamiento y alojamiento se imputen y sean pagadas con cargo al presupuesto aprobado por la Comisión Permanente de 23 de mayo de 2011 (Acuerdo II-7º).

**II - 33-** Vista la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial para el nombramiento de nuevos participantes en el curso de formación de formadores de tutores de Juzgados de Primera Instancia y mixtos, tras la renuncia de algunos de los ya nombrados a raíz del Acuerdo II-12, adoptado por la Comisión Permanente en sesión del pasado día 29 de marzo, esta misma Comisión acuerda desestimar la propuesta, por considerar que la relación que ahora se propone no resulta necesaria, al contar con número suficiente en los ya nombrados para la debida atención de la fase de prácticas a cuyo desarrollo se orienta la actividad formativa.

**II - 34-** Aprobar, por razones de urgencia, y en funciones de Pleno, el Informe emitido por la Comisión de Modernización e Informática con relación al **Proyecto de Orden JUS/3041/2010, de 17 de noviembre, en relación con la fecha de entrada en funcionamiento de 2 unidades judiciales de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes a la programación del año 2010.**

Elévese el presente Acuerdo al Pleno de este Consejo en la próxima reunión que celebre, para su ratificación, si procede.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 35-** Tomar conocimiento de la comunicación recibida del Tribunal Supremo, con relación al cambio de destino producido para **D<sup>a</sup>. MARÍA DEL PILAR GARCÍA RUIZ**, Magistrada electa del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 33 de los de Madrid, y en comisión de servicio en el Gabinete Técnico del Alto Tribunal con relevación de funciones en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de enero pasado. En atención a la situación tenida en cuenta en su día, se mantiene la referida comisión hasta el término del período por el que fue acordada, debiendo participarse el presente acuerdo a la interesada, al Tribunal Supremo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**III - 1-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 413/10**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL MALENO DUEÑAS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 2 de noviembre de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 2-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 28/11**, interpuesto por **D. WENCESLAO PLAZA CARRERO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de marzo de 2011, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 3-** Designar a D. ANTONIO DORADO PICÓN, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 185/11**, interpuesto por **D. NNNNNNNNNN NNNNNNNNNN**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sobre incoación de expediente de capacidad parcial nº 11 0000234 en la Fiscalía Provincial de Valencia.

**III - 4-** Designar a D. FÉLIX V. AZÓN VILAS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 186/11**, interpuesto por **D. JAVIER MONTORO FRIGOLS** y **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN FRIGOLS INGLÉS**, contra Acuerdo del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 27.10.10 en el expediente gubernativo 368/10.

**III - 5-** Designar a D. RAMÓN CAMP I BATALLA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 187/11**, interpuesto por **D. JULIO DONCEL MORALES**, contra Resoluciones del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Sueca de fechas 14 y 15 de abril de 2011.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**III - 6-** Designar a D<sup>a</sup>. MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 188/11**, interpuesto por **D. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ GARCÍA, Letrado ICA**, contra Acuerdo de 18 de marzo de 2011 de la Secretaria del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Salamanca, relativo a la expedición de testimonio de la Sentencia recaída en el PA 342/10.

**III - 7-** Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 189/11**, interpuesto por **D. JESÚS YUNTA GARCÍA PRIETO**, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Requena, contra la Resolución dictada por el Juzgado Decano de los Requena, de fecha 15 de abril de 2011, relativo a normas de reparto en materia penal.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas y treinta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

Vº. Bº.

**EL PRESIDENTE**

(en funciones)